

TEMUCO, **12 JUL 2019**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2019.-

2.- La demanda presentada por **LUIS ANDRÉS GONZALEZ REYES**, RUT [redacted] el 23 de abril de 2018, ante el Segundo Juzgado Civil de Temuco, en causa **Rol C-66-2018**, caratulada "**GONZALEZ con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", para que esta sea indemnizada por la falta de servicio, a consecuencia de que el día 08 de Septiembre de 2017, siendo las 15:20 horas, recorría en bicicleta en dirección al Sur, la ciclovía ubicada frente a Universidad Católica campus Norte, paralela a avenida Rudecindo Ortega, a la altura aproximada del paradero que encuentra en el cruce de dicha avenida, con calle las mariposas, cuando me encuentro frente a una reja expuesta hacia la vía con la cual me impacto de costado y sin alcanzar a hacer maniobras evasivas, haciéndome perder el control de la bicicleta y provocando con ello mi caída contra el pavimento.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado que fue la suma de **\$24.554.004**, (veinticuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatro pesos), dicho monto se desglosó en la demanda en \$4.554.004, por concepto de daño emergente y la suma de \$20.000.000, por concepto de daño moral.

2.- Que, con fecha 08 de marzo de 2019, se dicta sentencia condenando a pagar la suma de \$3.000.000, más las costas, se notifica la sentencia y dado el monto muy superior a lo demandado y que la jurisprudencia ha resultado sobre este tipo de casos donde ha condenado en montos muy superiores.

3.- Conforme a lo anterior, con fecha 20.05.19 se tasan las costas procesales de la causa en la suma de \$116.150 y con fecha 22.05.19 se regulan las costas personales en la suma de \$300.000.

4.- Con fecha 05.07.19, la demandante notifica a la Municipalidad el cumplimiento con citación de la sentencia.

5.- Que, dado lo expuesto corresponde pagar al demandante la suma única y total de **\$3.416.150**, a que fuera condenada, en definitiva.

DECRETO

1.- Páguese a don **LUIS ANDRÉS GONZALEZ REYES**, RUT [redacted] la suma de **\$3.416.150** (tres millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cincuenta pesos), por pago de sentencia judicial a que fuere condenada la Municipalidad, en causa Rol **C-66-2018**, del Segundo Juzgado Civil de Temuco, caratulado "**GONZALEZ con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2.- Impútese la suma de **\$3.416.150.-** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/fvm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes